

RESOLUCION No.88-2-1-1-04009

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañias, mediante Resolución No. ADM-86394 de 31 de diciembre de 1986, ratificada por la Resolución No. ADM-88397 de 25 de agosto de 1988;

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 29 de julio de 1988, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete; la escritura pública de disminución de capital de EVEREADY ECUADOR C.A. y reforma de estatutos;

QUE el señor Silvio Rincón Casas, en su calidad de Gerente de la Compañia, con el patrocinio de la Ab. Mercedes Galán Figueroa, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE la disminución de capital de una compañía debe sujetarse al trámite establecido en los Arts. 33, 86, 87, 88 y 89 de la misma Ley;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-88-1848 del 10. de septiembre de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO UNICO.- Disponer que se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil, un extracto de la referida escritura pública de disminución de capital, advirtiéndose que de no presentarse oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la Compañia dentro de los seis días posteriores a la última publicación de dicho extracto y de no comunicar el Juez la oposición a esta Superintendencia de Compañias dentro de los tres días posteriores al fenecimiento de dicho término, se procederá a la aprobación e inscripción de

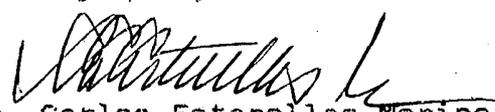
0 15

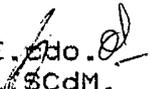
Foja 2 de 2 . 04009
RESOLUCION No.88-2-1-1-
CIA.: EVEREADY ECUADOR C.A.

la disminuci3n de capital asi como a ordenar el cumpli-
miento de los dem3s requisitos legales. Un ejemplar de
la publicaci3n deber3 entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia
de Compañias en Guayaquil, a 06 Set. 1988


Dr. Carlos Estarellas Merino
INTENDENTE DE COMPAÑIAS


GE. Edo. 
DL. SCdM.
Exp. #1311-67

RESOLUCION No.88-2-1-1-

04201

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86394 de 31 de diciembre de 1988, ratificada por la Resolución No. ADM-88397 del 25 de agosto de 1988;

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 29 de julio de 1988, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de disminución de capital y reforma de estatutos de la Compañía EVEREADY ECUADOR C.A.;

QUE el señor Silvio Rincón Cassa, en su calidad de Gerente de la Compañía, con el patrocinio de la Ab. Mercedes Galán Figueroa, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control, ha emitido el informe No.88-2565-IA del 24 de agosto de 1988;

QUE en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No.88-2-1-1-04009 de septiembre 6 de 1988, se ha publicado en el diario Meridiano de Guayaquil, en sus ediciones correspondiente a los días jueves 8, viernes 9 y sábado 10 de septiembre de 1988, el extracto de la referida escritura pública;

QUE no se ha recibido notificación alguna de oposición a la inscripción de la escritura pública antes mencionada, según aparece de la razón sentada por el señor Secretario de esta Oficina, el 23 de septiembre de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-88-2016 del 26 de septiembre de 1988, ha

Foja 2 de 3

RESOLUCION No. 88-2-1-1-

04201

CIA.: EVEREADY ECUADOR C.A.

emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disminución de capital de la Compañía EVEREADY ECUADOR C.A., por DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SUCRES, con lo que dicho capital se fija en TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TREINTA SUCRES, dividido en treinta y seis millones novecientos veintiocho mil novecientos tres acciones de diez sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esa anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; archive una copia de dichas escrituras y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del Cantón ~~Quito~~ anote al margen de la matriz de la escritura pública del 22 de noviembre de 1967, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a disminuir su capital y a reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique por una sola vez,

Foja 3 de 3
RESOLUCION No. 88-2-1-1-
CIA.: EVEREADY ECUADOR C.A.

04201

en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 28 SET, 1988

[Signature]
D. Carlos Estarriba Merino
INTENDENTE DE COMPAÑIAS



OBDM. do. *[initials]*
DL. SO. DM.
Exp. 41311-67

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 24.052 a 24.054, Número 2.279 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada - bajo el número 15.635 del Repertorio.- Guayaquil, Octubre tres de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Contón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 748 y 760 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos sesenta i nueve; a fojas 3.904 y 6.138 de igual Registro, de mil novecientos setenta i dos; a foja 5.282 del propio Registro, de mil novecientos setenta i cuatro; a fojas 5.263 y 9.342 del mismo Registro, de mil novecientos setenta i seis; a fojas 13.725 y 7.555 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil no-

vecientos setenta i ocho y mil novecientos setenta i nueve, respectivamente; a fojas 2.921 y 2.935 de igual Registro, de mil novecientos ochenta i uno; a fojas 18.352 y 18.368 del propio Registro, de mil novecientos ochenta i dos; a fojas 11.951, 16.498, ~~18.308~~ 11.459 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos ochenta i tres, mil novecientos ochenta i cuatro, mil novecientos ochenta i cinco y mil novecientos ochenta i seis, respectivamente; a fojas 8.349 y 26.886 de igual Registro, de mil novecientos ochenta i siete; y, a foja 13.184 del mismo Registro, del presente año, al margen de las correspondientes inscripciones. Guayaquil, Octubre tres de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.



[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil